

FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS

El Sector de Enseñanza de UGT Servicios Públicos con el profesorado que se incorpora la enseñanza pública

UGT felicita a todo el profesorado que ha entrado a formar parte del sistema educativo y reconoce la importancia del papel de los docentes como pieza imprescindible para la para la formación del alumnado.

Información que tienes que conocer:

➤ NOMBRAMIENTO DE LA FASE DE PRÁCTICAS

El órgano convocante procederá a nombrar funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado la fase concurso- oposición, asignándoles destino para realizar dicha fase de acuerdo a las necesidades del servicio. A partir de ese momento y hasta que se produce el nombramiento como funcionario de carrera el régimen jurídico-administrativo que posee el profesorado es como funcionario en prácticas.

El destino adjudicado será provisional y el funcionario en prácticas estará obligado a participar en los sucesivos Concursos de Traslados hasta que obtenga el destino definitivo.

➤ REGULACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS

La fase de prácticas incluye un periodo de docencia directa, que formará parte del procedimiento selectivo, y tendrá por objeto comprobar la aptitud para la docencia de los aspirantes seleccionados. Este periodo de ejercicio de la docencia en centros públicos se desarrollará bajo la tutoría de profesores experimentados y tendrá una duración mayor a un trimestre y no superior a un curso escolar y podrá incluir cursos de formación.

Las Administraciones educativas podrán regular la exención de la evaluación de la fase de prácticas de quienes hayan superado las fases de oposición y concurso de los procedimientos selectivos de ingreso a los cuerpos que imparten docencia y acrediten haber prestado servicios, al menos durante un curso escolar, como funcionarios docentes de carrera.

La evaluación de la fase de prácticas se realizará de forma que se garantice que los aspirantes posean las capacidades didácticas necesarias para la docencia. Al término de la fase de prácticas, se evaluará a cada aspirante en términos de «apto» o «no apto». En este último caso, la Administración podrá autorizar la repetición de esta fase por una sola vez, pudiendo estos aspirantes incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción

➤ **NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA**

Concluida la fase de prácticas y comprobado que todos los aspirantes declarados aptos reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la convocatoria, las Administraciones educativas aprobarán los expedientes de los procedimientos selectivos, que harán públicos en la misma forma que se hizo pública la convocatoria y remitirán las listas de seleccionados en los diferentes cuerpos al Ministerio de Educación y Formación Profesional, a efectos de su nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionarios de carrera.

➤ **RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PRESTADOS Y FORMACIÓN: TRIENIOS Y SEXENIOS**

La Administración suele reconocer el tiempo de servicios previos prestados como docente interino, así como los servicios prestados en cualquier administración pública, previa solicitud dirigida a la Administración a la que esté adscrito el centro de destino.

Al igual que los funcionarios interinos, los funcionarios en prácticas tienen derecho a percibir los trienios devengados desde el momento de su incorporación a la fase de prácticas. Deberá solicitar el reconocimiento y abono de dicho complemento.

El complemento de formación o sexenio exige tener reconocidos 10 créditos de formación y haber desempeñado funciones docentes durante seis años.

➤ **LEGISLACIÓN BÁSICA PARA LOS FUNCIONARIOS DOCENTES**

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público
- Ley 53/84 de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
- RD 365/1995 de 10 de marzo, Reglamento de Situaciones Administrativas
- RD 33/1986 de 10 de enero, Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios

UGT te ofrece formación válida para sexenios

UGT te aconseja, si has trabajado en otra Administración, que solicites el reconocimiento de trienios y el pago de los sexenios desde tu incorporación al periodo de prácticas.

¡Tus reivindicaciones, nuestro compromiso!

Docentes

Imprescindibles